



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña ORDENES HIDALGO RAQUEL DE LAS MERCEDES, aprobado por Decreto Afecto N°1279 de fecha 31/05/2017.-
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
- 7.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN**, programación 2023.
- 8.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ORDENES HIDALGO RAQUEL DE LAS MERCEDES - , C.N.I. [REDACTED]** aprobado por **Decreto Afecto N°1279 de fecha 31/05/2017** , en tanto resulta necesario ejecutar adecuaciones en su contenido, que justifican la presente modificación de contrato en los términos que se indican.
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 13.- Exento N° 2591 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Carla Gómez García, en ausencia del titular, Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del contrato de trabajo, suscrita con fecha **13 de junio de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ORDENES HIDALGO RAQUEL DE LAS MERCEDES , C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2.- ESTABLECESE, que, conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del **01 de junio de 2023**, en el siguiente tenor. -  
**MODIFIQUESE, MODIFICASE**, La remuneración y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Junio de 2023 y en forma indefinida**, percibirá una remuneración **\$ 169.746.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS.-)**, para cumplir la función de: **ASISTENTE DE AULA ASISTENTE DE PATIO**, en las dependencias del Establecimiento **ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN**, con una jornada de **12 horas** cronológicas semanales.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de junio de 2023.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -



- 5.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la ley 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagara con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional, **ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN**, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo anual 2023.-
- 6.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. –
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215 -21 - 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Ley SEP, del Establecimiento antes mencionado del presupuesto DAEM 2023.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CARLA GOMEZ GARCIA**  
ALCALDESA (S)

**EVA**

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

<b>ABOGADA</b>	<b>JEFE DAEM</b>
<b>GLORIA MORA PARRA</b>	<b>FELIPE CORREA URRUTIA</b>



